



máximame.

Boletines oficiales.



Se dió cuenta del contenido de los Boletines Oficiales, números del doscientos treinta y tres al doscientos treinta y ocho ambos inclusive; y enterado el Ayuntamiento, en vista de la circular de la Administración de Hacienda, inserta en el de dos de los corrientes, número doscientos treinta y siete, yidiendo la remisión de la certificación del acuerdo en que se haga constar el tanto por ciento con que se haya de recargar el impuesto sobre carruages, durante el año económico de mil ochocientos noventa

Se acordó contestar y ocho a noventa y nueve, acordó el Ayuntamiento se conteste que el recargo sobre dicho impuesto será el máximo que autoriza la Ley, como en los demás impuestos y contribuciones, por exigirlo así las necesidades del presupuesto municipal.

Habiendo sido examinadas por la Comisión de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas y pagos.

Mera por material de Secretaria para el mes de Marzo, de doscientas treinta ochenta y cinco; Otra, por material de Secretaria para quintas, efectos timbrados, de trescientas pesetas; Otra, por material para elecciones, de cincuenta y dos pesetas; Solem impresiones para los consumos del extrarradio, de treinta y tres sesenta pesetas; Otra por impresos de la Carcel cincuenta y nueve pesetas; idem, idem, idem de Beneficencia, treinta pesetas; idem, idem de Secretaria ciento cuarenta y tres pesetas; idem idem de Elecciones cincuenta y tres -